REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de septiembre dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1731
RADICADO N° 05360-31-03-001-2022-00188-00

Procede el Despacho a pronunciarse respecto de las solicitudes obrantes en archivos 08 y 09, cuaderno principal, archivos 03 y 04 del cuaderno de medidas cautelares, expediente digital, así:

1. En el consecutivo 08, solicita el representante judicial de la parte actora, se autorice por parte del Despacho, el Dependiente Judicial nombrado por el apoderado.

Se ACCEDE a lo solicitada, por lo que TÉNGASE como dependiente judicial a la abogada SANDRA MILENA ESTRADA LÓPEZ, cedula de ciudadanía No 43’275.334 y TP. 213.935 del C.S. de la J.

2. En el consecutivo 09, aporta CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA del ejecutado, misma que, NO ES ADMISIBLE para el Despacho, hasta tanto la parte actora cumpla con el presupuesto normativo del inciso tercero, artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

3. Frente a los archivos 03 y 04 del cuaderno de medidas, atendiendo que corresponden a respuestas suministradas al oficio N° 594, por parte de la oficina registral, SE PONEN EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 48** fijado en la página web de la Rama Judicial el **28 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.
SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **040b1b9b1ea8626abeda6b1ffb9a0ae7d640a4c454e0f060a1292d45d1c78937**

Documento generado en 27/09/2022 01:24:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica